

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2015-8815 *Notificación de resolución del II Concurso de Arte Urbano Elijo Vivir sin Tabaco, convocado por Orden SAN/5/2015, de 20 de enero.*

Con fecha 24 de junio de 2015 la excelentísima señora consejera de Sanidad y Servicios Sociales ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

"Vista la Orden SAN/5/2015, de 20 de enero, por la que se establecen las bases y se convoca el II Concurso de Arte Urbano Elijo Vivir sin Tabaco en el año 2015 (B.O.C. número 19 de 29 de enero de 2015),

Visto el fallo del concurso recogido en acta de fecha 29 de mayo de 2015, emitida por el Jurado de Valoración constituido al efecto,

RESUELVO

1.- Conceder los premios que se relacionan:

| Premio | Nombre | Apellidos | DNI/NIE | Título de la obra | Importe |
|--------|--------|---------------|-----------|---------------------------|---------|
| 1º | Jorge | Merino Calles | 70870899X | ¿Quieres fuego? | 700 € |
| 2º | Pablo | Manso Álvarez | 72082478H | No caigas en la tentación | 300 € |

2.- Desestimar las obras que se relacionan a continuación por obtener puntuaciones inferiores a la segunda mejor nota:

| Nombre | Apellidos | Título de la obra |
|---------|--------------|------------------------|
| Yoel | Arroyo Arias | Una calada, un disparo |
| Alfredo | Tapia Merino | Tabaco 2015 |

3.- Disponer un gasto por importe total de 1.000,00 euros para el abono de los citados premios, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 10.03.313A.487 de los Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2015,

Contra la presente resolución de concesión de las subvenciones, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el

CVE-2015-8815

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

Boletín Oficial de Cantabria, y la resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo cabrá recurso contencioso administrativo, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese a: Intervención General, Dirección General de Salud Pública e interesados".

Santander, 1 de julio de 2015.
El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2015/8815